

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1960

NUM. 17.255

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 10

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las partidas siguientes en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO IV

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

9.—Talleres Tipo Litográficos "Ariston".

Pda. 8-G Asignación global que se utilizará a detallarse, de acuerdo con varias clasificaciones L 14,000.00

CAPITULO V

SECRETARIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA

5.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 2-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . 500.00
 Pda. 4-G Atenciones 400.00
 Pda. 5-G Diversos servicios, n. c. 300.00

CAPITULO VIII

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

40.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 8-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 5,000.00

CAPITULO X

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

2.—Talleres.

Pda. 1-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (planillas, materiales) ... 15,000.00

TITULO II

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

4.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 4-G Alimentos para particulares (reos) 100,000.00
 Suman las ampliaciones L 135,200.00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO IV

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

13.—Otros gastos para las diferentes Dependencias del Gobierno Central.

Pda. 1-G Asignación destinada al pago de teléfono, electricidad, agua y arrendamiento de edificios ... L 14,000.00

CONTENIDO

Decreto N° 10.— Diciembre de 1960.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos correspondientes a Octubre de 1960.
 Obras Públicas y Comunicaciones
 Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 344 a. 368. octubre.— Diciembre de 1960.
 AVISOS

3.—Relaciones Exteriores.

CAPITULO V

SECRETARIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA

5.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 3-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior L 500.00
 Pda. 8-G Artículos y materiales diversos, n. c. 1,000.00

CAPITULO VI

GOBERNACIONES POLITICAS

19.—Diversos Gastos de Gobernaciones.

Pda. 3-G Alimentos para animales 2,000.00
 Pda. 4-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos 2,000.00
 Pda. 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios 4,000.00

CAPITULO VIII

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

40.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Pagos diversos a personal, n. c. 500.00
 Pda. 2-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 2,418.92
 Pda. 4-G Artículos y materiales de oficina 1,000.00
 Pda. 7-G Vestuario y ropa para personal 76,361.16
 Pda. 9-G Artículos y materiales diversos, n. c. 1,500.00
 Pda. 10-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos 1,700.00

41.—Gastos de Inversión.

Pda. 1-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias 12,900.00

42.—Gastos Diversos.

Pda. 1-G Funerales del personal 500.00

CAPITULO XI

CUERPO DE BOMBEROS

2.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 1,000.00

CAPITULO XIV

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 1-G Becas en el Exterior 1,500.00
 Pda. 3-G Subvenciones a la Administración del Gobierno Local para fines generales 2,000.00

TITULO II

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

4.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 6-G Vestuario y ropa para particulares (reos) ... 5,200.00
 Pda. 9-G Artículos y materiales diversos, n. c. 4,500.00

Pda. 10-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	L 500.00
TOTAL	L 135.200.00

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

27 de octubre de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 2029)

Ciencias Naturales, II Curso "D", Profesores Guillermo Consuegra, Marina de Tosta y Concepción Milla.

Ciencias Naturales, III Curso "A", Profesores María Luisa de Bertrand, Miguel Angel García y Alicia Nieto P

Ciencias Naturales, III Curso "B" Profesores María Luisa de Bertrand, Leon Adahd Ortega y Berny Canales

Ciencias Naturales, III Curso "C", Profa. Alba Martínez, Dr. Alberto Guzmán y Prof. Jesús Milla Selva.

Ciencias Naturales, III Curso "D", Profesores Alba S de Martínez, Guillermo Consuegra y Enrique Rodríguez

Biología Gen., IV Curso "A", Prof. León Adahd Ortega, Br Constantino Mirnescu y Prof. Cristóbal Mayes

Biología Gen., IV Curso "B", Prof. Orlando Bú, Dr Miguel Cruz Zambrano y Br Mario Lanza.

Biología Gen., IV Curso "C", Profesores Orlando Bú, Manuel Bolaños y León Adahd Ortega

Biología Gen., IV Curso "D", Profesores León Adahd Ortega, José Figueroa y Br. Guillermo Oviedo.

Miércoles 19 de noviembre, 2 p. m.

Educación para el Hogar, I Curso "A", Profesoras Olga V de Núñez, Ana de Gómez y Mercedes de Martínez P

Educación para el Hogar, I Curso "B", Profesoras Olga Vega de Núñez Nelda Colindres y Elena de Resse.

Educación para el Hogar, I Curso "C" Profesoras Marina de Montenegro, Mercedes de Ceina y Larina Pavón.

Educación para el Hogar, I Curso "D" Profesoras Marina de Montenegro, Margarita de Mejía Lidia de Amador

Educación para el Hogar, II Curso "A", Profesoras Graciela Mejía,

Bertha Pavón y Gloria Reyna Valenzuela

Educación para el Hogar, II "B", Profesoras Elena de Resse, Olga V. de Núñez y Elsa Canales.

Educación para el Hogar, II "C", Profesoras Graciela Mejía, Petrona Castro y Leticia Pinto

Educación para el Hogar, II "D", Profesoras Elena de Resse, Marina C de Tosta y Dolores Flores

Educación Musical, III Curso "A", Profesoras Margarita de Morales, Rafael Manzanares y Guadalupe de Campos.

Educación Musical, III Curso "B", Profesores Margarita de Morales, Victor M. Campos y Consuelo de Murillo.

Educación Musical, III Curso "C", Profesores Teresa Sagastume, Héctor Gálvez y Amparo Flores.

Educación Musical, III Curso "D", Profesoras Teresa Sagastume, Martha de Rosales y N Joaquina López P.

Dibujo y Modelado, IV Curso "A", Profesores Crescencio F Gomez, Santiago Toffé y Roberto Sánchez

Dibujo y Modelado, IV Curso "B", Profesores Crescencio F. Gómez, Dante Lazzaroni y Jesús Milla Selva.

Dibujo y Modelado, IV Curso "C", Profesores Crescencio F. Gómez, Mario Castillo y Rodolfo Pujol

Dibujo y Modelado, IV Curso "D", Profesores Crescencio F Gómez, Salvador Colindres y Dante Lazzaroni

Jueves 20 de noviembre, 7 a. m.

Castellano I Curso "A", Profesores Carlota de Sandoval, Martín Alvarado y Martha Borahon.

Castellano, I Curso "B", Profesoras Graciela Mejía, Laura de Sagastume y Antonia Jerez Dávalos

Castellano I Curso "C" Profesoras Laura de Sagastume, Margarita de Morales y Adiha de Angulo.

Castellano, I Curso "D", Profesores Clara de González, Mari-sabel G. de Rodríguez y Manuel A. Padilla

Aritmética Práctica, II Curso "A", Profesores Mercedes de Serna, Fausto Gómez Romero y Mercedes de Barrientos.

Aritmética Práctica, II Curso "B", Profesores Mercedes de Serna, Mercedes de Pineda C y Carlos Andonie.

Aritmética Práctica, II Curso "C", Profesores Ana Luisa de Tróchez, Eduardo Contreras y Mercedes de Serna.

Aritmética Práctica, II Curso "D", Profesoras Mercedes de Serna, Inés de Haddad y M Trinidad Hernández.

Geol y Mineral, III Curso "A", Profesores Orlando Bú, Luis Landa y Guillermo E Consuegra.

Geología y Mineral III Curso "B", Profesores Orlando Bú, Cristóbal Murillo y María Luisa de Bertrand

Geol. y Mineral, III Curso "C", Prof. Orlando Bú, Dr. Ramón Vásquez y Prof. Rodolfo Pujol

Geol. y Mineral, III Curso "D", Profesores Orlando Bú, Cristóbal Mayes y P. M Baltazar Brizuela.

Química, IV Curso "A", Profesores Guillermo E Durón, Manuel Bolaños y Rosa A Valladares.

Química, IV Curso "B", Prof. Guillermo E Durón, Dr. Aquiles Mayes y Dr José Reina Valenzuela

Química, IV Curso "C", Profesor Guillermo E Durón, Dr Miguel A Fiallos y Profa. Mercedes de Barrientos.

Química, IV Curso "D", Prof Guillermo E Durón, Dr Jesús Castro y Prof. Javier Moncada

Jueves 20, a las 2 p m

Educación Musical, I Curso "A", Profesoras Esly de Padilla Guadalupe de Campos y M Joaquina López P

Educación Musical, I Curso "B", Profesores Esly de Padilla, Rafael Manzanares y Mercedes de Martínez

Educación Musical, I Curso "C", Profesores Esly de Padilla, Víctor M Campos y Teresa Sagastume

Educación Musical, I Curso "D", Profesoras Esly de Padilla, Margarita de Morales y Marina de Rosales.

Educación Musical, II Curso "A", Profesoras María Joaquina López P, Amparo de Flores y Consuelo de Murillo S

(Continuará)

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958.

Nº 6156.—L 6.030.47 a favor de Casa Comercial Mathews, S A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6157.—L 516.00 a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por 4 Pararrayos Brawn Boveri, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6158.—L 1 064.12 a favor de José Manuel Zelaya, por madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape.

Nº 6159.—L 356.40 a favor de Aserradero San Jorge, por madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Pavimentación Carretera del Sur, (Jicaro Galán, Sabanagrande).

Nº 6160.—L 402 00 a favor del Taller Mecánico Stanley, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por mantener en buen estado de funcionamiento 134 máquinas de oficina, correspondiente al mes de julio de 1958.

Nº 6161.—L 24.65 a favor de Public Utilities Honduras Corporation, valor del servicio de Energía Eléctrica suministrado a las distintas dependencias de la Dirección General de Caminos, en San Pedro Sula, correspondientes a los meses de mayo y junio de 1958.

Nº 6162.—L 200.00 a favor de Ramón Amaya Amador, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por Publicidad.

Nº 6163.—L 188.10 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 6164.—L 3.600 00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Contaduría General de la Dirección General de Caminos.

Nº 6165.—L 2 775.00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo Sección Proveeduría, de la Dirección General de Caminos.

Nº 6166.—L 800.00 a favor de Esso Standard Oil, S. A.

por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6167.—L 45.36 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6168.—L 23.10, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6169.—L 274.59, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6170.—L 2.800.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, 1.—Jefatura, 2.—Auditoría de la Dirección General de Caminos.

Nº 6171.—L 1.260.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Sección Vigilancia y Limpieza del Edificio de la Dirección General de Caminos.

Nº 6172.—L 4.050.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

Nº 6173.—L 2 058.40, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6174.—L 2 521.87, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6175.—L 4 708.88, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6176.—L 1 300.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Taller Tegucigalpa, de la Dirección General de Caminos.

Nº 6177.—L 2 594.98, a favor de la Empresa Amador por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

DERECHO RESERVADOS

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 344
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque:

Profesor J. Ernesto Mejía, Catedrático de las asignaturas de Aritmética Práctica y Álgebra de I y III Cursos, respectivamente de Educación Normal.

Profesor Angel Antonio Vindel, Catedrático de Aritmética Práctica de II Curso Normal

Profesor Rafael Antonio Maldonado, Catedrático de Geometría, IV Curso de Educación Normal.

Los nombrados sustituyen al Profesor Doroteo Bardales, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

Siendo insuficiente la Partida Fondos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir a Fondos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, la suma de (L 1.000.00) mil lempiras, de las Partidas siguientes:

Fondos Facultad de Ingeniería L 800.00

Fondos Escuela Nacional de Música 200.00

L 1.000.00

—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

U. 1.000.00 mil lempiras, que

Exámenes Facult. Farmacia L 100.00

Fondos Facultad Ciencias Económicas .. 200.00

Exámenes Facultad Odontología 175.00

Fondos Facultad Odontología 100.00

Suma L 1.035.00

Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.035.00) mil treinta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, valor que invertirá en cancelar algunas cuentas pendientes.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 349

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la forma siguiente:

Primer Curso

Introducción al Estudio del Derecho L 100.00
Filosofía General 100.00
Derecho Civil (Personas) 100.00
Derecho Romano 100.00
Sociología 100.00

L 500.00

Segundo Curso

Derecho Civil (Cosas y Sucesiones) L 100.00
Criminología 100.00
Ciencia Económica 100.00
Historia del Derecho Hondureño 100.00

500.00

Tercer Curso

Derecho Obligaciones y Contratos L 100.00
Derecho Penal 100.00
Derecho Mercantil (1° año) 100.00
Teoría General del Derecho 100.00
Derecho Procesal Civil (1° año) 100.00

500.00

Cuarto Curso

Ciencia de la Administración L 100.00
Derecho Civil (Obligaciones y Contratos) 100.00
Derecho Mercantil (II año) 100.00
Derecho Internacional Público 100.00
Derecho Procesal (II año) 100.00

L 500.00

Quinto Curso

Notariado (Primera Parte) L 100.00
Procedimientos Penales 100.00
Derecho Internacional Privado 100.00
Derecho Administrativo 100.00
Finanzas 100.00

500.00

Sexto Curso

Derecho Diplomático L 100.00
Legislación Social 100.00
Medicina Legal y Jurisprudencia Médica 100.00
Notariado (Segunda Parte) 100.00
Filosofía del Derecho 100.00

500.00

TOTAL

L 3.000.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nomina que presente con el V° B° del Decano de la misma, debiendo imputarse el gasto de (L 3.000.00) tres mil lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 2, Capítulo V, Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 350

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Carmen Luisa López, para que haga estudios en la Escuela Normal de Señoritas

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 352

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso la pensión de (L 600.00) sesenta lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 80 del 10 de julio de 1952, a favor de la Profesora Luisa Figueras V.; y

cancelar el pago de la pensión de (L 600.00) sesenta lempiras mensuales, que en virtud de una resolución fallida,

del departamento de Tránsito-Morazan, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos en virtud de una resolución fallida.

El Secretario de Estado en el

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 351

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Yolanda Mejía

para que haga estudios en el Instituto Departamental de Señoritas "Don Vicente de Paul"

de la ciudad de San Pedro Sula

del departamento de Tránsito-Morazan, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos en virtud de una resolución fallida.

El Secretario de Estado en el

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 353
Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso la pensión de (L 45 00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 271 de 18 de septiembre de 1953, a favor del Profesor José Antonio Orellana F., y que aparece consignada bajo N° 104, departamento de Francisco Morazán, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que el interesado falleció.

El gasto se imputó a la Partida I-M, Sección 3, Capítulo XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 354

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso, la pensión de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 110 de 20 de julio de 1950, a favor de la Profesora Gregoria L. v. de Castillo; y que aparece consignada bajo N° 31, departamento de Francisco Morazán, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que la interesada falleció.

El gasto se imputó a la Partida I-M, Sección 3, Capítulo XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 355

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso la pensión de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 447 de 30 de septiembre de 1954, a favor de la Profesora Elena Pineda F., y que aparece consignada bajo N° 23, departamento de Copán, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que la interesada falleció.

El gasto se imputó a la Partida I-M, Sección 3, Capítulo XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 356
Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso la pensión de (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 353 del 9 de julio de 1955, a favor del Profesor Camilo Rivera; y que aparece consignada bajo N° 6, departamento de Intibucá, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que el interesado falleció.

El gasto se imputó a la Partida I-M, Sección 3, Capítulo XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, en la forma siguiente:

Primer Curso

Teoría Económica	L 100.00	
Contabilidad, Curso A	100.00	
Matemáticas, Curso A	100.00	
Sociología	100.00	
Principios de Derecho	100.00	L 500.00

Segundo Curso

Moneda y Banca	L 100.00	
Matemáticas, Curso B	100.00	
Contabilidad, Curso B	100.00	
Cooperativismo	100.00	
Teoría Económica	100.00	
Derecho para Economistas	100.00	600.00

Tercer Curso

Economía Agrícola	L 100.00	
Economía del Trabajo	100.00	
Organización de Empresas	100.00	
Técnica Bancaria	100.00	
Comercio Internacional	100.00	
Estadística, Curso A	100.00	600.00

Cuarto Curso

Historia de las Doctrinas	L 100.00	
Finanzas Públicas	100.00	
Problemas Económicos	100.00	
Estadística, Curso B	100.00	400.00

LABORATORIO

Jefe	L 200.00	
Secretaria	150.00	350.00

TOTAL

L 2 450 00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad de conformidad con la minuta que presente con el V. B. del Decano de la misma, debiendo imputarse el gasto de (L 2,450.00) dos mil cuatrocientos cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 7, Capítulo V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 357
Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso la pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 332 de 3 de octubre de 1953, a favor de la Profesora María E. Girón; y que aparece consignada bajo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que la interesada falleció

El gasto se imputó a la Partida I-M, Sección 3, Capítulo XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 359
Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Juventina Quinteros, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V. B. del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, como complemento a los cargos de carpintero y ayudante de la carpintería de la Escuela Normal de Señoritas, se hará efectiva a los señores Antonio Medina, (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales y Hernán Saucedo, (L 20.00) veinte lempiras mensuales

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V. B. de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 20-G, Sección 3, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 115.00) ciento quince lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Olancho, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

nas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

Concordia: Juan Francisco, ... L 25.00; Villa Vieja, L 25.00; L 50.00.

Santa María del Real: una Profesora, Escuela Corazón de Jesús, L 40.00.

San Estebán: Río Abajo, ... L 25.00.

Suma, L 115.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinario a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 275.00) doscientos setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Comayagua, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Escuelas Urbanas de Comayagua, D. D. L 150.00

Escuelas Urbanas, de Siguatepeque 100.00

Escuela Rural, Mulacagua, Lamaní 25.00

Suma L 275.00

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinario a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

neral de Egresos e Ingresos—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del Departamento de Valle, valor que destinarán al sostenimiento de las Escuelas Urbanas del Municipio de Langüe.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las Escuelas Urbanas y Rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria, respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Marina Coello Ramos, Primer Escribiente de esta Secretaría, en sustitución de la de igual título Edda Zúñiga L.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa D. C. 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del presente año económico, la beca de

(L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 51 de fecha 4 de los corrientes, fue autorizada a favor de la señorita Teresa Carías, para hacer estudios en México.

El gasto se imputó a la Partida 12-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Arturo Castro Azucena, para que haga estudios en México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 12-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el señor Juan B. Enamorado, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Juan B. Enamorado, durante el presente

año económico, la pensión de .. (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del corriente año, por el señor Medardo Quiroz Muñoz, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Medardo Quiroz Muñoz, durante el presente año económico, la pensión de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del corriente año, por la señorita Amsha Milla, mayor de edad, Maestra de Educa-

ción Primaria Urbana, vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Amalia Milla, durante el presente año económico, la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el señor Martín Cardona, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de Arada, Departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo, de esta Secretaría.

Considerando: Que los Profesores titulados, que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

Conceder al Profesor Martín Cardona, durante el presente año económico, la pensión de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el

Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha dos de mayo del corriente año, por el señor David Díaz Estrada, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor David Díaz Estrada, durante el presente año económico, la pensión de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1956.

Rectificar el Acuerdo N° 142 de

que distribuye por el presente año las Escuelas Rurales del departa-

mento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Valle de Angeles: Plan del Tule con L 25.00, en lugar de El Liquidambar.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 255, de fecha 17 de los corrientes, en el que se autoriza por el presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la señora Magdalena Martínez, como alquiler de la casa que ocupó la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de El Paraíso.

El gasto se imputó a la Partida 1-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 248, de fecha 16 de julio del corriente año, en el que se autoriza por el presente año económico, la suma de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, a favor de la señora Trinidad v. de Zúñiga, como alquiler de la casa que ocupó la Dirección Departamental de Educación Primaria de Valle.

El gasto se imputó a la Partida 1-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 375

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a favor de la señora Salomón Nazzari, valor del alquiler de la casa que ocupó la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Valle.

El gasto se imputará a la Partida 1-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Roberto Handal, Profesor de Organización de Empresas, del Quinto Curso de Comercio Sección "B", del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del Lic. Trinidad Murillo Paz, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 377

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Armando Aguilera, Catedrático de Contabilidad de Sociedades y Aritmética Mercantil, de Tercer Curso y Contabilidad Mercantil, del Segundo Curso de Educación Comercial, del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en sustitución del de igual título Guillermo Arias R., que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 378

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de las señoritas María Elena Guillén y Paz Navarrete Calderón, para que hagan estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda designe, a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 379

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Ismelda Villamil Castillo, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 380

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, así:

Profesor Miguel Mejía Ortega, Profesor de Agricultura, del 2º Curso, Varones, de Educación Normal Urbana, en sustitución del Profesor Angel Antonio Vindel, que renunció.

Profesor Miguel Mejía Ortega, Profesor de Biología Educacional, 4º Curso Normal, en lugar del Profesor Angel Antonio Vindel, que renunció.

Profesor Napoleón Tercero Peña, Profesor de Estudios Sociales, 3er. Curso Normal, en sustitución de José Angel Madrid, que renunció.

Señor Trinidad C. Pabón, Profesor de Dibujo y Modelado, 4º Curso Normal, en sustitución de Patrocinio, que renunció.

Profesor de Técnica y Práctica General de la Enseñanza, 5º Curso

y Profesor Jefe del mismo Curso Normal, en sustitución del Prof. Angel Antonio Vindel, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Antonia Benítez, Barrendera del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en sustitución de Trinidad Cáceres, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.— Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Facultar al señor Fiscal General de Hacienda, para que en nombre del Poder Ejecutivo -Ramo de Educación Pública-, compre por la suma de (L 6.000.00) seis mil lempiras, a la señora Josefina v. de González, una casa ubicada en San Vicente del Centenario, departamento de Santa Bárbara, la que se destinará para servicio escolar.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 383

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 333, de 30 del mes de julio,

Marina Recarte.

El gasto se imputó a la Partida 16-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 384
Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Isabel Ramos, para que haga estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 16-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Efraín Díaz, Director de la Escuela de Demostración, anexa a la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Dankí, en sustitución de la Profesora Esperanza Moreno, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 386

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora María M. Castillo, Encargada de Asistencia Social de la Misión Cultural de La Mosquina, en sustitución de la de igual título Carmen Salazar, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 327
Tegucigalpa, D. C. 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señora Camila Maradiaga, para hacer estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua.

El pago se hará efectivo por la cuenta que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley;

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 388

Tegucigalpa, D. C. 7 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de marzo recién pasado, por la señora Bertha Lidia Elvir, estudiante y vecina de Trinidad, Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Primer Curso de Secretariado Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación

Cívica, Contabilidad, Caligrafía. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley;

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 389

Tegucigalpa, D. C. 7 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha doce de marzo recién pasado, por el joven Gustavo A. Pérez, estudiante y vecino de Trinidad, Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primero y Segundo Cursos de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Primero y Segundo Cursos de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas), Inglés. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Alberto Galeano.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gaxo Laboratories Limited, compañía organizada de acuerdo con las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 787.012, el 6 de febrero de 1959, por un período de siete años, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias, no incluyendo preparaciones medicinales de tocador para la piel consistente en la palabra:

DIROXIDIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 D. 60 y 5 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nutri-Bio Corporation, corporación del Estado de California, domiciliada en 291 S. La Cienega Boulevard, Beverly Hill, California, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 681.043, el 30 de junio de 1959 por un período de veinte años, para distinguir vitaminas y minerales (suplementos alimenticios); consistente en las palabras:

NUTRI-BIO

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 D. 60. y 5 E. 61

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bulova Watch Company, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Bulova Park, Fitchburg, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en un dibujo bifurcado, tal como se muestra en



la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 D. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de McNeil Laboratories, Incorporated, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 2900 N. 17th Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CONTRACOL

para distinguir: preparaciones farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 D., 60 y 5 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de McNeil Laboratories, Incorporated, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 2900 N. 17th Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la letra D y la palabra "Clistin"

D-CLISTIN

separadas por un guión (D-Clistin), tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: preparaciones farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 D., 60 y 5 E. 61.

Patentes de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gaxo Laboratories Limited, compañía organizada de acuerdo con las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 787.012, el 6 de febrero de 1959, por un período de siete años, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias, no incluyendo preparaciones medicinales de tocador para la piel consistente en la palabra:

tud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1800 Sun Life Building, ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS EN O RELACIONADAS CON UN PROCESO DE DESTILACIÓN SUB-ALUMINICA DE MATERIAL QUE CONTIENE ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1960.

Argentina M. de Chávez.

16 D. 60., 16 E. y 15 F., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1800 Sun Life Building, ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO Y APARATOS PARA CONDENSAR ALUMINIO MEDIANTE UN PROCESO DE DESTILACIÓN GASEOSA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1960.

Argentina M. de Chávez.

16 D. 60., 16 E. y 15 F., 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta, se presentó ante este Despacho el Sr. Quintín Rodríguez Flores, mayor de edad, soltero, labrador, vecino del Municipio de Nueva Armenia, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes: a) Un terreno compuesto de dos manzanas de extensión su-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuer, a máquina.

perficial, acotado con cerca de piedra, cultivado con caña de azúcar y árboles frutales, ubicado en la aldea de Barajana, jurisdicción de Nueva Armenia, todo con estos límites: al Norte, con río de Barajana de por medio; al Sur, con terreno de Julia Barahona; al Oriente, también con el río Barajana, y al Poniente, con casa y terreno de Misis Barahona Rodríguez Flores. y b) Otro terreno, sito en el lugar anteriormente descrito, de tres manzanas y media de extensión, acotado con cercas de madera, cultivado con maíz y árboles frutales, con los siguientes límites: al Norte, con posesión de Rafael Castillo y Manuel Santos Rodríguez; al Sur, río Barajana de por medio; al Oriente, con propiedad de Mónico Barahona y de Estéfana Rodríguez y al Poniente, con propiedad de Julia Barahona. Los inmuebles anteriormente descritos los ha obtenido en virtud de ocupación, por más de treinta años, empezándolos a poseer desde enero de 1930, hasta la fecha, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los Sres. Zacarías Espinal Fonseca, Cipriano Barahona Fonseca, José Angel Ramírez Fonseca, todos mayores de edad, Agricultores, propietarios y vecinos de Nueva Armenia. — Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C., Srlo.

16 D. 60., 16 E. y 15 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, hace saber al público: que a este Juzgado se ha presentado la señora Emelina Carrasco de Guifarro, solicitando título supletorio de una casa situada en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, de trece varas de frente por siete de ancho, paredes de bahareque, cubierta de teja, con un corredor hacia el interior, del mismo largo de la casa; construida en un solar que mide dieciocho varas de Oriente a Poniente, por catorce varas de Norte a Sur. En esta propiedad ha estado en posesión por más de diez años, y para establecer estos extremos, propone el testimonio de los señores: Fernando Cálix, Alejandro Ayala y Alejandro Sarmiento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Juticalpa, 10 de noviembre de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, Srlo.

16 D., 60, y 16 E. 61.

Denuncio de un Lote de Tierra Nacional para Ejidos de una Aldea

Pascual Fajardo F., Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Alcalde Auxiliar de la aldea de El Corozal, del municipio de Trinidad, en este departamento, don Concepción Hernández, solicitando para ejidos de la aldea de su mando y en representación de los vecinos, un lote de tierra nacional, ubicado en dicha aldea, constante más o menos de ochenta manzanas de cabida superficial, enclavado entre los mojones "Montecito" y "Farallón de la Laguna", y el cual limita: Al Norte y Oeste, con terreno llamado El Volcán; al Sur, con terreno ejidal de la misma aldea, denominado Carretal y Güijo; y por el Este, con terreno ejidal del municipio de Trinidad, llamado "Pinabete". Que por dicho terreno no cruza carretera alguna, ni existen lagos o lagunas. Y esta Administración de Rentas, admitió el escrito de solicitud, mandando examinar los testigos, para probar la nacionalidad del terreno; librar comunicación a la Municipalidad de Trinidad, para que informe sobre el número de habitantes de la aldea y si tiene casa de escuela; y mandar hacer las presentes publicaciones durante un mes, en términos de diez en diez días. Lo que se pone en conocimiento general para los efectos legales consiguientes.—Santa Bárbara, 29 de noviembre de 1960.

PASCUAL FAJARDO F., Administrador de Rentas Departamental. 16 y 26 D. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de diciembre entrante, del corriente año, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Fracción de solar situada en el barrio

La Leona de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide y limita: Al Norte, veinte varas, con propiedad de Pastor Zambrano, al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro; al Este, diecinueve varas, mediando calle de tierra colorada, con propiedad de Enrique Durón; y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez F., en dicho solar se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de bahareque y dos de madera, cada una con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas, servicio de agua, más un malecón de diecinueve varas de frente, por dos de alto, de construcción de piedra, que servirá para una nueva construcción". Inscrito el dominio a favor del demandado Miguel Gómez Bárcenas, con el número 321, Folio 454 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Miguel Gómez Bárcenas, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. Y en caso de ejecución judicial, renuncia los trámites del juicio ejecutivo, previos al remate, sirviendo de base el capital, intereses no pagados y costas del juicio liquidados hasta el día del remate. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srlo.

Del 26 N. al 19 D. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintidós de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropoli, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jaguas, aguas aba-

jo, hasta la desembocadura del río en el Río Choluteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Orqueta del Río de Oropoli, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al río en el Río Choluteca, aguas abajo de este río hasta el abrevadero llamado La Poza de La Petrona, en el sitio llamado Portillo de Santa Ana; al Poniente, terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropoli conduce a Alauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que conduce a Orioli. Las cincuenta caballerías demarcadas están situadas en el sitio La Florida y los límites de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con sitio de Jaguas; al Sur, con el Río de Oropoli; al Este, con el Río Grande de Choluteca; y al Oeste, parte del Valle de la Ciénega y camino que conduce de este Valle a la ciudad de Yuscarán. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, con el número 774 Folios 460 al 463 del Tomo Décimosexto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso y número 775 Folios 463 al 466 del Tomo Décimosexto del mismo Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Servirá de base para el remate la suma de L. 148,980.00, valor asignado por ambas partes en la escritura de Hipoteca respectiva, autorizada el primero de abril de 1955, por el Notario José Lázaro Arévalo Vasconcelos, para hacer con su producto, efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srlo.

Del 2 al 24 D. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar enviarlos con toda claridad, sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones y pérdida de tiempo en desecharlos.

Talleres Tipográficos Sancha

Derecho Reservados

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.808125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2028	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2652	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0158	0.0316
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0902	0.1804

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIÑO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.